

**UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO  
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL**

**DEPARTAMENTO DE FOMENTO Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN.**

**Invitación pública para *Docente invitado* No. IPFA-019-2026**

**I. INFORMACIÓN GENERAL**

La Universidad del Atlántico y el Fondo de Adaptación, el 29 de octubre de 2024, suscribieron el Convenio interadministrativo derivado no. FV- CV-I-S-013-2024 del Convenio marco de colaboración no. FA-CV-S-003-2024 con el siguiente objeto: *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para adelantar acciones conjuntas de asistencia técnica a organizaciones sociales para la implementación de acciones de rehabilitación ecológica participativa en las áreas priorizadas por el Fondo Adaptación”.*

Para el logro de este convenio, se realizarán actividades de asistencia técnica a treinta y nueve organizaciones sociales distribuidas en cinco nodos del territorio nacional. Conforme al documento técnico, el proyecto se divide en tres fases: aprestamiento, implementación y cierre. De acuerdo con este mismo documento, “la organización de asistencia técnica [la Universidad] deberá garantizar el personal suficiente y adecuado para atender el desarrollo normal del convenio.” (Documento técnico, p. 72).

Que la extensión, como función misional, comprende “los programas de educación permanente, cursos, seminarios y demás programas destinados a la difusión de los conocimientos (...)” (artículo 120, Ley 30 de 1992). Que la asistencia técnica es una modalidad de extensión (artículo 6, Acuerdo Superior 002 de 2009). Que la asistencia técnica comprende “expertos, consultantes, formadores, asesores, etc., contratados para transferir conocimiento y competencias (...)”<sup>4</sup>.

El artículo 42 del Acuerdo Superior No. 006 de 2010, modificado por el Acuerdo Superior No. 004 del de 2012, prevé en su numeral 7 la figura del profesor invitado, siendo aquel “que se requiere por condiciones particulares para desarrollar actividades puntuales y transitorias de *formación* en programas de pregrado y posgrado, así mismo de investigación y extensión”.

<sup>4</sup> Función Pública. (s. f.). Asistencia Técnica—Glosario—Función Pública. Recuperado 12 de marzo de 2026, de <https://www1.funcionpublica.gov.co/glosario/-/wiki/Glosario+2/Asistencia+T%C3%A9cnica>

II. DEL DOCENTE INVITADO	
<b>Rol</b>	Técnico forestal
<b>Objeto</b>	<p>Prestar sus servicios, con plena autonomía técnica, como Técnico forestal, en la ejecución del Convenio interadministrativo derivado no. FV- CV-I-S013-2024 del Convenio marco de colaboración no. FACV-S-003-2024 suscrito entre el Fondo Adaptación y la Universidad del Atlántico.</p> <p><b>Actividades</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Brindar apoyo en la capacitación, formación y/o asistencia técnica de las organizaciones sociales, de acuerdo con las necesidades comunitarias y el documento técnico del proyecto.</li> <li>2. Apoyar las organizaciones sociales en el montaje y/o fortalecimiento de viveros y de las siembras de rehabilitación ecológica.</li> <li>3. Brindar apoyo en la preparación y revisión de documentos e informes presentados por la Universidad y las organizaciones del nodo con miras a satisfacer sus obligaciones contractuales.</li> <li>5. Brindar apoyo, desde su saber técnico y en coordinación con la Universidad, en la implementación del plan de fortalecimiento de cada una de las organizaciones sociales y/o la estrategia de rehabilitación ecológica y/o estrategia de fortalecimiento de viveros comunitarios y/o la estrategia de paisajismo; y/o la herramienta de monitoreo de la rehabilitación ecológica; y/o la elaboración con las organizaciones sociales de un banco de proyectos ambientales.</li> </ol> <p><b>Productos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. No. de documentos relativos a sus actividades técnicas y/o de asistencia en los nodos de intervención.</li> <li>2. No. de documentos relativos a sus actividades administrativas.</li> <li>3. No. de documentos relativos al plan de fortalecimiento de las organizaciones sociales; y/o estrategia de rehabilitación ecológica.</li> <li>4. No. de documentos relativos a la estrategia de fortalecimiento de viveros comunitarios y/o estrategia de paisajismo; y/o la herramienta de monitoreo de la rehabilitación ecológica; y/o la elaboración con las organizaciones sociales de un banco de proyectos ambientales.</li> </ol>
<b>Lugar de ejecución</b>	Complejo Cenagoso de la Zapatosa. El Banco, Chimichagua y Chiriguaná.
<b>Forma de pago</b>	Dos (2) cuotas mensuales o proporcionales por fracción de tiempo del servicio prestado, hasta por la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CINCUENTA PESOS (\$ 6.378.050), de la siguiente manera: una primera cuota a corte del treinta (30) de abril de 2026 por \$ 3.189.025; y una segunda cuota a corte del treinta y uno (31) de mayo de 2026 por \$ 3.189.025.
<b>Duración</b>	Hasta el 30 de junio de 2026
<b>Número de personas</b>	1

<b>requeridas</b>	
<b>Disponibilidad presupuestal</b>	CDP: 208 de 30-01-2026 Rubro: 2.05.01.02.08.01 - SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

<b>III. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO</b>	
<b>Formación</b>	Título de formación en áreas ambientales.
<b>Experiencia</b>	Experiencia general de 24 meses en siembra, viverismo y/o afines.
<b>Lugar de residencia</b>	Complejo Cenagoso de la Zapatosa

<b>IV. DOCUMENTOS REQUERIDOS</b>	
<p>a. Los siguientes documentos deben enviarse al correo dispuesto para la invitación pública: <a href="mailto:contratacionfondoadaptacion@mail.uniatlantico.edu.co">contratacionfondoadaptacion@mail.uniatlantico.edu.co</a></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Hoja de vida</li> <li>2. Diplomas y/o actas de graduación</li> <li>3. Certificados de experiencia laboral</li> <li>4. Tarjeta profesional</li> <li>5. Cédula</li> <li>6. Libreta militar (si aplica)</li> <li>7. RUT 2026</li> <li>8. Antec – Contraloría</li> <li>9. Antec – Procuraduría</li> <li>10. Antec – Policía</li> <li>11. Antec – RNMC</li> <li>12. Antec – REDAM</li> <li>13. Antec - Delitos sexuales</li> </ol> <p>b. Todos los documentos deben estar actualizados con una expedición menor a 30 días.</p> <p>c. Todos los archivos deben estar adjuntos (no en nubes como Google Drive o OneDrive), en formato .pdf y cada uno debe enumerarse y nombrarse como se señala en el literal a.</p> <p>d. El mensaje electrónico enviado deberá tener por asunto el número de la invitación seguido del nombre completo del aspirante, por ejemplo: IPFA-001-2026 Mojana José Gabriel Díaz Rodríguez.</p> <p>e. Después de realizada la inscripción, no se podrán aportar nuevos documentos ni modificar los aportados.</p>	

<b>V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN</b>	
<b>Requisitos habilitantes</b>	Perfil mínimo requerido
<b>Experiencia docente, de investigación o extensión universitaria:</b>	<i>Hasta 20 puntos:</i> Entre 0 y 1 año: 5 puntos Entre 1 - 3 años: 15 puntos Más de 3 años: 20 puntos
<b>Formación técnica o profesional relacionada adicional:</b>	<i>Hasta 20 puntos:</i> Pregrado, técnico o tecnológico adicional: 5 puntos 1 posgrado adicional: 15 puntos 2 posgrados adicionales: 20 puntos.
<b>Experiencia relacionada adicional en el nodo de intervención:</b>	<i>Hasta 20 puntos</i> Entre 0 y 1 año: 5 puntos Entre 1 y 3 años: 15 puntos Más de 3 años: 20 puntos
<b>Entrevista:</b>	Hasta 40 puntos.
<b>Puntaje total:</b>	100 puntos.
<b>Criterios de desempate</b>	En caso de empate, se seleccionará al aspirante que se encuentre en condición de discapacidad debidamente acreditada; luego, quien demuestre la calidad de víctima; y, finalmente, quien presentó primero su inscripción.
<b>Causales de exclusión</b>	<p>Cuando no se cumpla alguno de los requisitos, documentos, plazos o términos previstos por la invitación o la normatividad aplicable.</p> <p>Cuando se presente documentación y/o información errada, inconsistente o que haga incurrir en error a los evaluadores.</p> <p>Cuando se cuente con vínculos laborales, civiles, comerciales o de cualquier tipo, que sean incompatibles con el desempeño de la labor.</p> <p>Cuando se intente influenciar a los funcionarios encargados de la evaluación de las hojas de vida</p>
<b>Selección</b>	<p>El proceso de evaluación será realizado por un Panel interno seleccionado por el Departamento de Apoyo y Fomento a la Investigación.</p> <p>El informe de evaluación presentará los participantes habilitados conforme al</p>

	puntaje obtenido.  En caso de no obtener participantes habilitados, y de acuerdo con la necesidad del proyecto, se dispondrá(n) nuevo(s) plazo(s) de recepción de documentos.
--	---

<b>VI. CRONOGRAMA</b>	
<b>Publicación de invitación.</b>	Micrositio de Convocatorias de Investigaciones: <a href="https://www.uniatlantico.edu.co/departamento-de-investigaciones/convocatorias-vice-rectoria-de-investigaciones/">https://www.uniatlantico.edu.co/departamento-de-investigaciones/convocatorias-vice-rectoria-de-investigaciones/</a>
<b>Fecha de recepción de documentos</b>	Del 23 al 24 de abril de 2026.
<b>Entrevista</b>	27 de abril de 2026.
<b>Publicación de resultados preliminares</b>	28 de abril de 2026.
<b>Reclamaciones</b>	29 de abril de 2026.
<b>Respuesta a reclamaciones</b>	30 de abril de 2026.
<b>Publicación de resultados definitivos.</b>	4 de mayo de 2026.

  
**Wendell Graham Archibold Barrios**  
Vicerrector de Investigación, Extensión y  
Proyección Social

  
**Fabian Andrés Contreras Jauregui**  
Jefe del Departamento de Fomento y Apoyo a la  
Investigación

Revisó: RTapias, KCastellanos.  
Proyectó: Adíaz.